PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución Nº 730 */13*

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA COMERCIAL SAGUAN S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 14/0212 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS" (ID Nº 247.326)".

Asunción, 25 de Febrero de 2013

VISTO: El Memorándum DAF N° 200/13, de fecha 20 de febrero de 2.013, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen DAI N° 04/13, de fecha 18 de febrero de 2.013, de la Dirección de Auditoría Interna, y el Dictamen A.J. N° 64/13, de fecha 15 de febrero de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO: Que, en el Memorándum mencionado, se solicita la elaboración de la Resolución para la Modificación del Contrato N° 32/2.012, suscrito con la Firma Comercial SAGUAN S.A., en el Marco del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas _LCO N° 14/0212 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS" (ID N° 247326).

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 62º establece que: *"En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa del convenio".*

Que, la Asesoría Jurídica, se expidió favorablemente en los términos del Dictamen AJ Nº 64/2013 del 15/02/2013, que en su parte conclusiva manifiesta que: *"...la situación presentada, se ajusta a lo establecido en la legislación vigente; por lo que esta Asesoría no opone reparos para dar continuidad a los procedimientos administrativos tendientes a elaborar los convenios modificatorios, (Addenda) al contrato original"; "que, por tanto, se recomienda se remita a la Auditoria Institucional, a fin de que la misma se expedida y se de cabal cumplimiento al art. 62º arriba mencionado y luego sigan los tramites que correspondan".*

Que, la Auditoría Interna en su Dictamen DAI. Nº 04 /2013 del 18/02/20103, concluye: "*...la Auditoría Interna no opone reparos para la continuidad a los procedimientos administrativos a fin de elaborar el Convenio Modificatorio, Addenda al contrato original, ya que se ajusta a la Ley 2051 en su Art. 62, y recomienda que se prepare la Addenda con los cuadros originales y la modificación a fin de mejor interpretación.*"

Resolución Nº 720 /13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA COMERCIAL SAGUAN S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 14/0212 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS" (ID Nº 247.326)".

Que, en el Dictamen DAI N° 04/2013, establece las modificaciones que se realizará en el Contrato N° 32/12, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATO ORIGINAL

Ítems Nº	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	***CERCOS Y REJAS EXTERIORES***				
4.1.	*Muro de Cerco sobre Madame Lynch*				
4.1.1	Ejecución de Muro de cerco en mampostería de ladrillos comunes colocación a la vista con juntas rasadas. Pilares ídem de 40 x 40 con columna de Hormigón armado en su hueco (12 cm x 12 cm aprox.) cada 2, 50 m fundados en **pilotines de diámetro 25 cm y n 1,20 m de profundidad, viga de arriostramiento inferior de 15 x 30** Incluye demolición de sector afectado y el retiro de escombros, preparación para nuevas fundaciones. Coronamientos con moldura de ladrillo revocado igual al resto del muro.	M2	162,5	495.953	80.592.363

CONVENIO MODIFICADO

Ítems Nº	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	***CERCOS Y REJAS EXTERIORES***				
4.1.	*Muro de Cerco sobre Madame Lynch*				
4.1.1	Ejecución de Muro de cerco en mampostería de ladrillos comunes colocación a la vista con juntas rasada. Pilares ídem de 40 x 40 con columna de Hormigón armado en su hueco (12 cm x 12 cm aprox.) cada 2, 50 m fundados en **zapatas de 1,40m x 0,80 x 0,40 metros y columnas de mayor sección**, Incluye demolición de sector afectado y el retiro de escombros, preparación para nuevas fundaciones. Coronamientos con moldura de ladrillo revocado igual al resto del muro.	M2	162,5	495.953	80.592.363

ES COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución Nº 720 /13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA COMERCIAL SAGUAN S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 14/0212 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS" (ID Nº 247.326)".

Que, de conformidad al Art. 18 Inc. g) de la misma Ley manifiesta que: ***"Es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR** la modificación del Contrato Nº 32/2012, suscrito con la Firma Comercial SAGUAN S.A., en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas _LCO Nº 14/2012 "Reparaciones Mayores de Edificios" (ID Nº 247.326).

Art. 2º: **RECOMENDAR** a la Asesoría Jurídica de la SEAM la elaboración de la addenda respectiva.

Art. 3º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de la addenda del contrato, conforme lo dispone el DTO, Nº 21909/03 en el art. 10º- inc 11 y las comunicaciones de rigor.

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo

ABOG. DANIA MORENO AYALA
Encargado de Despacho
Secretaría General

ES COPIA FIEL